

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad. Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 17 DE ENERO DE 1978

NÚM. 13

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excm. Diputación Provincial de León Administración del "Boletín Oficial"

#### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1978, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1978.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1978, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre .....	600 Ptas.
Semestre .....	900 "
Año .....	1.200 "

León, 16 de diciembre de 1977.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez.  
5962

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provin-

cial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núms. 1.197/77 y 1.198/77, a la Empresa José Manuel López Guerrero, con domicilio en Avenida José Antonio, 36, Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José Manuel López Guerrero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 142

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 1.246/77, a la Empresa Manuel Oblanca Valcárcel, con domicilio en Corbillos de la Sobarriba.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Manuel Oblanca Valcárcel y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 142

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ción de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núms. 1.196/77 y 1.191/77 a la Empresa Elvira Lubén Berzosa, con domicilio en calle Santa Ana 44, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Elvira Lubén Berzosa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 142

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liq. 1.337/77 e Inf. 840/77, a la Empresa Explotaciones Mineras, S. L., con domicilio en La Matica-La Vercilla.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Explotaciones Mineras, S. L., hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 142

# CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

JURISDICCION CENTRAL

## CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Relación nominal del personal, nacido en la provincia de León que, durante el presente año cumple diecinueve de edad o que los cumplió en el anterior y que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, causó alta en la Matricula Naval Militar, por lo que tiene la obligación de servir en la Armada.

Folio de Matricula	Apellidos y nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Domicilio	Comprendido en el Grupo del art. 26
2264/6	García López, Paulino	Rabanal de Abajo	12 07 59	C/. Joaquín M. Borreguero, 10	VOL
3078/8	Ramos Bello, Manuel	Carucedo	03 10 59	C. Vital-Aza, 55, Madrid	1.º
2691/7	Rodríguez Martínez, Ignacio	León	01 07 59	C/. Virgen de Icia, 29-3.º B	1.º
3272/8	Villar Merillas, José María	Alija del Infantado	31 01 59	C/. Embajadores, 145 Madrid	VOL

Este personal, se halla inscrito en el centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central, calle de Arturo Soria, 289 CIEF, Madrid 33 y será alistado en el indicado centro, el primer domingo del mes de febrero (día 5) de 1978.

Madrid, 1 de enero de 1978.

62

### Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
León*

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de diciembre del año 1977, se tomó el acuerdo de aprobar el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan: Acondicionamiento urbano de la calle del Generalísimo y Plaza de Regla, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público en el Negociado de Rentas y Exacciones por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrán también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente, o cualquier otro recurso o reclamación que convenga a los interesados.

León, 6 de enero de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 108

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los artículos 6.º y 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, por el presente se hace público:

1.º—Queda elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición

restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 263, de fecha 19 de noviembre de 1977, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 281, de fecha 24 de noviembre de 1977, así como en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

2.º—La composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de que consta este Concurso - Oposición restringido, es la siguiente:

#### COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente.—D. José Morán Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales.—D. Oscar García Luna, Arquitecto, como titular; D. Mariano Díez Sáenz de Miera, Arquitecto, como suplente, en representación del Colegio de Arquitectos de León y Asturias.

D.ª Celia Cabero Vega, Profesora del Instituto Nacional de Bachillerato «Gil y Carrasco», de Ponferrada, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

D. Miguel Figueira Louro, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular, y D. José-Manuel Ardoy Fraile, Adjunto de dicho Servicio, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario.—D. Agustín Canseco Jáñez, Secretario de la Corporación, que actuará con voz y voto; suplente, D. Luis García Carballo, Oficial Mayor de la Corporación.

3.º—Las pruebas darán comienzo el día 18 de febrero próximo, a las once de la mañana, en las dependencias de la Casa Consistorial, lo que se hace

público para conocimiento de los interesados, a quienes se les cita al respecto.

Ponferrada, 9 de enero de 1978.—El Alcalde, José Morán Rodríguez, 99 Núm. 37.—1.200 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villarejo de Orbigo*

Por D. Julio - César López García «Leogás», con domicilio en León y en representación de D. Siano Gordón Villares, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de gas propano a granel, con emplazamiento en una finca ubicada en Veguellina de Orbigo y margen izquierda de la calle Pío de Cela.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villarejo de Orbigo, 28 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Pedro Alvarez. 6168 Núm. 2883.—500 ptas.

*Ayuntamiento de  
Alija del Infantado*

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1977, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, en

unión del dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y documentos que las justifican, en cuyo período y ocho días más, podrán ser examinadas y formularse, por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar, todo ello conforme dispone el artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo hago público para general conocimiento.

Alíja del Infantado, 7 de enero de 1978.—El Alcalde, Francisco Carballo Román.

\*\*\*

Esta Corporación Municipal, en su sesión de seis del corriente, acordó prestar aprobación a la rectificación del padrón municipal de habitantes, confeccionada con efectos del 31 de diciembre de 1977, documento que queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un período de quince días, conforme dispone el artículo 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952, durante los cuales se admitirán, por escrito las reclamaciones a que hace referencia el mencionado artículo 104 del citado Reglamento.

Lo hago público para general conocimiento.

Alíja del Infantado, 7 de enero de 1978.—El Alcalde, Francisco Carballo Román. 79

#### Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobadas las Ordenanzas que a continuación se reseñan, se hallan las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, pudiendo ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes:

- 1.<sup>a</sup>—Ordenanza general de contribuciones especiales.
- 2.<sup>a</sup>—Recargo municipal sobre impuesto estatal de la contribución territorial Urbana.
- 3.<sup>a</sup>—Recargo municipal sobre impuesto estatal de la contribución Rústica y Pecuaría.
- 4.<sup>a</sup>—Recargo municipal sobre la cuota fija o licencia fiscal del impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales.
- 5.<sup>a</sup>—Recargo municipal sobre el impuesto estatal sobre el Rendimiento Trabajo Personal.
- 6.<sup>a</sup>—De la tasa sobre tránsito de ganados.
- 7.<sup>a</sup>—Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.
- 8.<sup>a</sup>—Tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- 9.<sup>a</sup>—De la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública.

10.<sup>a</sup>—Del tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

11.<sup>a</sup>—Del tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

12.<sup>a</sup>—Tasa sobre puestos, barracas y otros situados en terrenos de uso público.

13.<sup>a</sup>—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros y otros.

14.<sup>a</sup>—Tasa sobre rieles, postes, palomillas y otros que se establezcan sobre la vía pública.

15.<sup>a</sup>—De la tasa sobre licencias urbanísticas.

16.<sup>a</sup>—Tasa por otorgamiento de licencias administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

17.<sup>a</sup>—Sobre prestación personal y de transporte.

18.<sup>a</sup>—Sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por impuesto municipal sobre la circulación.

Valdelugeros, 2 de enero de 1978.  
El Alcalde, Miguel Orejas. 64

#### Ayuntamiento de Castropodame

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador Diplomado por la Escuela Nacional del Instituto de Estudios de Administración Local (Ministerio de la Gobernación) y del Ayuntamiento de Castropodame (León).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra D. Nemesio Rodríguez Fernández, por débitos de contribuciones especiales y otros —ya notificados personalmente—, importantes de 18.326, más recargos de apremio, y costas presupuestadas aproximadamente, en conjunto pesetas totales 25.491,00, se ha dictado con fecha 2 (dos de enero 1978) la siguiente:

Providencia.—Autorizada con fecha 2 enero 1978, la subasta de bienes muebles propiedad de D. Nemesio Rodríguez Fernández, vecino de Castropodame, embargados por diligencia 29 noviembre 1976, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dichos deudores, procédase a la celebración de la citada subasta el día siete (7) de febrero 1978, a las once horas de su mañana, en el Ayuntamiento de Castropodame, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Regla 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup>—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación detallo:

1. — Frigorífico marca Kelvinator, usado. Tasado en 8.000 pesetas.
  - 2.—Cocina marca Corcho, 4 fuegos, usada. Tasada en 7.000 pesetas.
  - 3.—Televisor General Eléctrica Española. Tasado en 16.000 pesetas.
- Tipo de la subasta 25.491 pesetas.

2.<sup>o</sup>—Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Carlos Páñez Alonso y en el local del Ayuntamiento de Castropodame, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese

3.<sup>o</sup>—Que todo licitador habrá de constituir sobre la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.<sup>o</sup> bis.—Que como las dos terceras partes, no llegan al débito, se hace por el mismo (o sea el débito).

4.<sup>o</sup>—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.<sup>o</sup>—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes el importe total.

6.<sup>o</sup>—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguiente al de la ultimación de la subasta.

Dado en Castropodame, a 10 enero 1978.—José Luis Nieto Alba. 121

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 273 de 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por el Banco de Santander, S. A., domiciliado en Santander, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Antonio Martín Descalzo; y de otra

como demandados por doña María Luz Hurtado Gómez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el Letrado don Faustino Bernardo Huelga, y doña María del Carmen Juana Hurtado Gómez, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre realización de obras en inmueble; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada doña María Luz Hurtado Gómez contra la sentencia que con fecha 8 de marzo de 1977 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de la ciudad de León, de fecha 8 de marzo del corriente año, en autos de juicio especial de arrendamientos urbanos de los que dimana el presente rollo. Sin hacer especial mención de las costas por lo que a las del presente recurso se refiere.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña María del Carmen Juana Hurtado Gómez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Marcos Sacristán Bernardo.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados. Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 17 de diciembre de 1977.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

6131 Núm. 2882.—1.800 ptas.

Juzgado de Distrito  
número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo,  
Secretario del Juzgado de Distrito  
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 546/77, de este Juzgado,

recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 546/77, seguidos en virtud de denuncia formulada por Pilar Suárez Fernández, contra José Luis Hernández Naveira, José López Gallar y José Luis Vega Antón, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que, debo condenar y condeno al denunciado, José Luis Hernández Naveira, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa y a que indemnice a Pilar Suárez Fernández en la cantidad de doce mil quinientas pesetas por los daños producidos en el edificio de ésta, de cuyo pago responderá subsidiariamente José Gallar, reservando a éstos y a José Luis Vega Antón, las acciones civiles sobre los daños producidos en los vehículos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Luis Hernández Naveira, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 38

\*\*

Don Eusebio Carrera Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 479/77, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de las Tasas Judiciales.

	Pesetas
Derechos de Registro D. G. 11.ª	20
Juicio y preliminares art. 28. . . . .	115
D. C. 6.ª despachos librados y cumplimentados. . . . .	300
Ejecución art. 29-1.º . . . . .	30
Póliza Mutualidad Judicial . . . . .	180
Reintegro juicio y posteriores calculados . . . . .	230
Indemnización a Renfe . . . . .	1.100

Total s. e. u. o. . . . . 1.975

Importa la precedente tasación de costas las figuradas mil novecientas setenta y cinco pesetas. Corresponde abonar dicho total a Marcial Santos

Pernia Esteban, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días a expresado condenado, cuyo domicilio se desconoce, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas relacionadas anteriormente, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Eusebio Carrera Cacho.

89 Núm. 34.—740 ptas.

\*\*

Don Eusebio Carrera Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 668/77, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales.

	Pesetas
Derechos de Registro D.C. 11.ª . . . . .	20
Tramitación hasta sentencia artículo 28 Taf.ª 1.ª . . . . .	115
Ejecución art. 29. Tarifa 1.ª . . . . .	30
Pólizas Mutualidad Judicial. . . . .	180
Reintegro juicio y posteriores calculados . . . . .	80
Multa impuesta a Manuel Alvarez Enriquez. . . . .	600

Total s. e. u. o. . . . . 1.025

Importa en total la cantidad de mil veinticinco pesetas; corresponde abonar dicho total a Manuel Alvarez Enriquez.

Y para que conste y dar vista por tres días al mencionado condenado Manuel Alvarez Enriquez, cuyo domicilio se desconoce, por si en dicho plazo le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas, en dicha tasación, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Eusebio Carrera Cacho. 90 Núm. 35.—700 ptas

Juzgado de Distrito  
de La Bañeza  
Cédula de citación

Por la presente se cita al acusado Armando de Miguel, el cual se halla en Francia, para que asista al juicio de faltas núm. 384/77, sobre imprudencia simple con daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, el día tres de febrero próximo y hora de las once treinta, previéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Vicente Martínez. 91